



Madrid, 29 de abril del 2026

### **Otra Información Relevante**

#### **LLEIDANETWORKS SERVEIS TELEMÀTICS S.A.**

##### **Suspensión del acuerdo con Redex**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del Reglamento (UE) nº 596/2014 sobre abuso de mercado y en el artículo 227 de la Ley 6/2023, de 17 de marzo, de Mercados de Valores y Servicios de Inversión, y disposiciones concordantes, así como en la Circular 3/2020 del segmento BME Growth de BME MTF Equity sobre información a suministrar por las Empresas en Expansión, por la presente LLEIDANETWORKS SERVEIS TELEMÀTICS S. A.: (en adelante "Lleida.net, o la "Sociedad" o la "Compañía") pone en su conocimiento la siguiente información que ha sido elaborada bajo la exclusiva responsabilidad del emisor y de sus administradores:

Con fecha 23 de abril de 2026, LLEIDA SAS, filial colombiana de LLEIDANETWORKS SERVEIS TELEMÀTICS, S.A. notificó formalmente a REDEX S.A.S. (NIT: 811.034.171-1, Floridablanca, Santander, Colombia), mediante comunicación fehaciente, la interrupción y posterior resolución unilateral del Contrato de Partner, suscrito el 30 de octubre de 2023, así como sus anexos, en virtud del cual LLEIDA SAS prestaba a REDEX S.A.S. servicios de notificación, firma y contratación electrónica en modalidad de distribución.

Dicho contrato de Partner constituye la base del Hecho Relevante de 3 de abril de 2024 en el que se informó al mercado de la firma de un contrato de distribución entre ambas partes por valor de 500.000 euros anuales, de conformidad con las previsiones de tráfico y volumen facilitadas por REDEX S.A.S. en el marco de la relación contractual.

Con posterioridad a dicha comunicación al mercado, y con fecha 30 de mayo de 2024, LLEIDA S.A.S. y REDEX S.A.S. suscribieron un Contrato con mejores condiciones en modalidad prepago, específico para la prestación de determinados servicios (Email Certificado y Mailer), con un primer bloque de créditos por importe de 300 millones de pesos colombianos (COP), al cambio en esa fecha por valor de 72.305 EUR, y una vigencia de seis (6) meses desde la firma.

Finalizado dicho periodo sin haberse consumido la mayor parte de los créditos, se planteó la posibilidad de prorrogar su vigencia mediante la formalización de una adenda de renovación y la realización de un nuevo prepago, circunstancia que no llegó a formalizarse válidamente en los términos contractuales exigidos.

En consecuencia, con fecha 19 de septiembre de 2025, LLEIDA SAS notificó fehacientemente a REDEX S.A.S. la caducidad de los créditos prepagados, así como la existencia de facturas vencidas e impagadas por importe superior a 70 millones de pesos colombianos, al cambio en esa fecha por valor de 16.922 EUR, correspondientes a servicios prestados en el marco del Contrato de Partner.

Finalmente, con fecha 23 de abril de 2026, LLEIDA SAS, filial colombiana de LleidaNetworks Serveis Telemàtics, S.A., notificó formalmente a REDEX S.A.S. la suspensión de la distribución y los servicios de notificación, firma y contratación electrónica, concediéndole un plazo de quince (15) días naturales para subsanar el incumplimiento, de conformidad con lo previsto contractualmente.

Dicha suspensión se fundamenta en el incumplimiento de las obligaciones de pago y en el incumplimiento de los estándares de calidad exigibles en la distribución, causas ambas de resolución anticipada expresamente previstas en las cláusulas 6.3 y 12 del Contrato de Partner.

A efectos contables el importe los prepagos caducados y no utilizados por importe de



Lleida.net

La Primera Operadora Certificadora

EN: [https://investors.lleida.net/docs/inversores/en/20260429\\_HRelev.pdf](https://investors.lleida.net/docs/inversores/en/20260429_HRelev.pdf)

297.047.000 pesos colombianos (67.000 euros al cambio aproximadamente) se han mantenido en la línea contable de ingresos anticipados y los servicios postpago a REDEX y no cobrados en saldos de clientes por importe de 69.941.843 pesos colombianos, 15.799 euros al cambio, sin ningún otro tipo de afectación contable de ningún otro importe.

Así mismo indicar que la resolución de este contrato no va a tener ningún efecto significativo en las cuentas anuales del 2026 tanto de Lleida S.A.S como en el consolidado de Lleida.net por el escaso importe finalmente facturado por Redex S.A.S

LLEIDA.NET continuará informando al mercado sobre cualquier novedad significativa que pudiera derivarse de la resolución definitiva de estos contratos.

Quedamos a su disposición para cuantas aclaraciones consideren oportunas.

Atentamente, en Madrid el 29 de abril de 2026  
Francisco Sapena Soler  
Ceo y Presidente del Consejo de Administración